

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 2017 0421  
Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: Wilmer Javier Gutiérrez

Agréguese al proceso las publicaciones presentadas por la parte demandante, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado JUAN CAMILO LUNA RIOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.780.182 de Bogotá y Tarjeta Profesional 281.664 del C.S. de la J., dirección carrera 9 No. 69 - 70 de Bogotá, teléfono: (1) 3100555 correo electrónico: [areaprocesal@sfa.com](mailto:areaprocesal@sfa.com).

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO